



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

0210

RESOLUCIÓN N°

-DNAyF-2026

SAN JUAN, 03 FEB. 2026

VISTO:

El Expediente N° 604-000535-2026, registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, la Coordinación de Programa Centros de Desarrollo Infantil solicita la compra de artículos de librería destinados a los cincuenta y un (51) C.D.I. de los 19 Departamentos de la Provincia dependientes de esta Dirección.

Que a los efectos se solicita la autorización para realizar el llamado a Compulsa Abreviada N° 03/2026 conforme lo prevé la Ley de Contratación del Estado N° 2000-A, art. 12 ap. 3), Art. 15 y Decreto Reglamentario N° 004-2020-A, Art 56 a 61.

Que mediante Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I- Declaración Jurada", para ser utilizado en las contrataciones que lleve a cabo el Poder Ejecutivo y Provincial y sus Organismos Centralizados y Descentralizados y Autárquicos.

Que se solicita aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá el llamado a Compulsa Abreviada N°02/2026, el cual forma parte de la presente como Anexo de la presente Resolución.

Que consta formulario de Ejecución de Gasto y Solicitud del Gasto N° 44783, con el detalle de los ítems solicitados.

Que han intervenido Secretaría Financiera y Contable y Servicio Administrativo Financiero (SAF) de esta Dirección.

POR ELLO;

**LA DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el llamado a Compulsa Abreviada N°03/2026, para la compra de artículos de librería destinados a los cincuenta y un (51) C.D.I. de los 19 Departamentos de la Provincia dependientes de esta Dirección, conforme a lo establecido en el Art. 12 ap. 3), Art. 15 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y Decreto Reglamentario N° 004-2020-A Art. 56 a 61, de acuerdo a los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forma parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 3°.- La imputación es la siguiente: Fuente de Financiamiento: 11.0.00- Tesoro Provincial- Institución- 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- Programa- 01.00.00 A01 16.0.00- Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia- Transferencias- 5.7.01 Transferencias a Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes (\$ 29.970.700,00)- Total \$ 29.970.700,00,00- Presupuesto Año 2026- Ley N°2801-I.-

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-
V.C.

Arias Pérez, Maria Pia
Jefa de División Despacho
D.N.A. y F

ES COPIA FIEL



Dra. Raquel E. Tricardo
Directora de Niñez
Adolescencia y Familia
Ministerio de Familia y Desarrollo Humano